

club deportivo de vela zamora

NIF G49012214 Tfnos.: 980532728 y 649854920 <u>www.clubdevelazamora.com</u> Concejalía de Deportes de Excmo. Ayuntamiento

Oficina 30 de La Delegación de Vela clubdevelazamora@gmail.com

C. Obispo Acuña, s.n. 49017 Zamora

NORMAS DE USO DE PANTALÁN, MARINA SECA, NAVES Y FONDEOS

PANTALÁN

- 1. El pantalán o muelle es un auxiliar de la navegación a vela, Cualquier otro uso quedará supeditado a éste.
- 2. La utilización del pantalán por lanchas motoras requerirá autorización específica para cada circunstancia.
- 3. El pantalán o muelle, por sus pequeñas proporciones, no se considera muelle de atraque continuo. Debe utilizarse por períodos de tiempo cortos con el fin de dar oportunidad de atracar a otros barcos. Las características del sistema no soportan un estocaje multitudinario de barcos, con vientos fuertes, por lo que los socios deben tenerlo en cuenta.
- 4. Las reparaciones y labores de limpieza de los barcos solamente se realizarán en el pantalán cuando no sea posible hacerlo en el fondeo, o cuando no exista demanda de pantalán.
- 5. Cuando exista demanda de pantalán y no quede sitio libre para el atraque directo, se abarloarán los barcos entre sí, para lo que deberán contar con defensas suficientes. El acceso al barco más alejado se hará con los pies descalzos y procurando pisar con las punteras, caminando por la zona comprendida entre el palo y la proa para respetar la intimidad.
- 6. Se procurará no llevar corriente eléctrica al pantalán. El hidropresor de limpieza deberá estar en zona seca de tierra, prolongando la manguera del agua hasta el pantalán para la limpieza de los barcos.
- 7. Los barcos que traten de acercarse al pantalán lo harán navegando muy despacio, obligatoriamente con el motor auxiliar, cuando dispongan de él.
- 8. Los trasvases de carburante se realizarán en tierra siempre que sea posible.
- 9. La limpieza de las embarcaciones no se realizará con detergentes cuando haya concurrencia de otros barcos o personas bañándose en las inmediaciones del pantalán.
- 10. El vertido de gasolinas o aceites en el agua está prohibido y en caso de accidente deberá limpiarse inmediatamente utilizando detergentes del tipo de lavavajillas o cualquier otro sistema para evitar la contaminación.

MARINA SECA

- 11. Los bancales que circundan el Club están destinados al estocaje de barcos, remolques, carros de varada, bancos de reparación, grúas, etc. Cuando el espacio lo permita, también se podrán aparcar vehículos. El estocaje y los aparcamientos se realizarán en un solo sentido para permitir la maniobrabilidad de otros barcos. La Junta Directiva organizará la disposición de los elementos para agruparlos por tipos y clases.
- 12. La rampa es un vial de servicio para embarcaciones, debiendo despejarse de personas en el momento de maniobras, botaduras, etc. para evitar accidentes. Lo mismo puede decirse del pantalán. Cualquier maniobra que se realice con remolques y vehículos deberá llevar puesta, inexcusablemente, la cadena de seguridad.
- 13. Los barcos de vela ligera pueden utilizar los bancales inferiores próximos al pantalán, también la parte posterior de la nave, intentando dejar despejada la zona verde.
- 14. Todas las embarcaciones de los socios, con excepción de las tablas, durante el buen tiempo permanecerán en el exterior de las naves.
- 15. En las naves no se almacenarán de forma permanente enseres personales, tales como, camisetas, zapatillas, etc.
- 16. Las velas de Wind Surf podrán permanecer colgadas en el espacio habilitado para ellas, siempre que sean utilizadas, solo en la temporada náutica, desmontándose si no se utilizan.
- 17. Los motores de apoyo de embarcaciones de vela, se emplazarán de forma ordenada en posición vertical, en el espacio habilitado para ellos, identificándose con etiqueta para su registro e inventario.
- 18. Las sillas y mesas y chalecos serán recogidas y ordenados por el último usuario. En el frigorífico no se almacenarán restos de comida o botellas de un día para otro.

FONDEOS

- 19. Cuando el Embalse se encuentre, al menos, al 70% de su capacidad, en torno al pantalán, en todo momento deberá haber un círculo de 100 metros de radio libre de fondeos.
- 20. La distancia mínima entre fondeos será de 30 metros. En la medida que el Embalse sube y baja su nivel de agua, los cabos o cadenas de fondeos deberán regularse, adecuándose a la profundidad existente, con la intención de mantener la distancia mínima de 30 metros.
- 21. Los nuevos fondeos deberán orientarse hacia la toma de agua del Ayuntamiento de Palacios. Antes de establecerlos, los usuarios procurarán contar con asesoramiento del vocal responsable de la Junta Directiva del Club. El fondo del Embalse forma un ángulo diedro agudo, por lo que los muertos tienden a desplazarse hacia la arista.
- 22. En la medida de lo posible, los usuarios de los fondeos comunicarán a la Junta Directiva las coordenadas de sus fondeos.
- 23. Para los fondeos se utilizarán cabos que no floten, o lastrados.

CHINCHORROS

- 24. La lancha de salvamento, tablas, patines y embarcaciones de poco calado utilizarán la zona más próxima a tierra del pantalán. Cuando se utilicen como servicio de acceso a los barcos fondeados, serán devueltos al pantalán lo antes posible y, en todo caso, en el momento de zarpar el barco fondeado.
- 25. La lancha de salvamento y el resto de las embarcaciones del Club se utilizarán preferentemente para el servicio de éste en los apartados de Escuela de Vela, organización de regatas, auxilio de embarcaciones y cualquier circunstancia que aconseje su utilización siempre bajo la responsabilidad de la persona que decida gobernarla y tenga los conocimientos necesarios.